



PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN

“PROYECTOS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL DE ZONAS INCENDIADAS EN DIVERSOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2025-2026. Fase II. Iratxeta y Obanos”

**Financiada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”**

Expediente.: 0005-CP01-2025-000142

INDICE

- PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES
- PARTE 2. PRESCRIPCIONES TECNICAS (detalle resumen de cada lote)
- ANEXO I. MODELO OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS
- ANEXO II. RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE OBTENGAN MEJOR PUNTUACION
- ANEXO III. DECLARACIONES RESPONSABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)
- ANEXO IV: INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DEUC



PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El presente expediente incluye la licitación, con carácter de contrato público, de 2 lotes u obras de restauración/repoblación forestal tras incendio, a ejecutar en diversos términos de la Comunidad Foral de Navarra. Más concretamente, los 2 lotes u obras/proyectos objeto de licitación que integran el presente expediente son los siguientes:

Proyectos ejecución otoño 2025 – invierno 2026	Línea	Superf. (ha)
Lote nº 1. PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL TRAS INCENDIO EN IRATXETA // SUTE ONDORENGO BASOBERRITZE PROIEKTUA, IRATXETA	MRR-Next Generation EU	15,00
Lote nº 2. PROYECTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN EL MONTE COMUNAL DE OBANOS TRAS LOS INCENDIOS DE 2022 Y 2023	MRR-Next Generation EU	16,85

Los contratos adscritos a la línea MRR-NextGenerationEU se financian a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y se enmarcan en la Inversión 4 del Componente 4 del Plan, concretamente en la submedida “C04.I04b: Resto acciones Gestión forestal sostenible no incluidas en C4.I1b”. La/s persona/s adjudicataria/s deberá/n observar el cumplimiento de una serie de principios, entre los que se encuentra el de “hito y objetivo”. En concreto, las contrataciones contribuirán a la consecución del hito 425, que prevé la finalización hasta junio de 2026 de diferentes actuaciones relacionadas con la gestión forestal sostenible. Se informará al contratista de los hitos que en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo se hayan de completar, así como su forma de verificación en tiempo y forma.

La contribución a la transición ecológica (objetivos climáticos) de esta Inversión 4 viene asignada a través del campo de intervención 050 del Plan, denominado “Otras acciones de restauración de ecosistemas para proteger la naturaleza y la biodiversidad, el patrimonio natural y los recursos, y desarrollar infraestructuras verdes y azules”. En concreto, su coeficiente de contribución climática es del 40% y el medioambiental asciende al 100%. La inversión no tiene asociada una etiqueta digital.

2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo a los presentes pliegos reguladores tienen carácter administrativo y calificación de contratos de obras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los presentes pliegos reguladores establecen, en su parte I denominada “Condiciones particulares”, los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación de los contratos.

Las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de los contratos serán las establecidas en la parte II denominada “Prescripciones técnicas” complementada con los correspondientes proyectos de repoblación.

Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías 77200000-2 “Servicios Forestales” y 77231600-4 “Servicios de repoblación forestal” de la nomenclatura CPV (2008).

En lo no previsto en los presentes pliegos, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obras, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las modificaciones operadas mediante Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo, y mediante Ley Foral 17/2021, de 21 de octubre.

Adicionalmente, al estar los contratos financiados con fondos del (PRTR, le resultan de aplicación lo dispuesto en:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR,
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Decreto-ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del instrumento europeo de recuperación.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Tendrá la consideración de órgano de contratación la Directora General de Medio Ambiente (Disposición adicional 4ª del Decreto Foral 255/2023 de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Tendrá la consideración de unidad gestora del contrato el Servicio Forestal y Gestión Cinegética, a través de la Sección de Gestión Forestal. Contacto: Iñigo Villanueva Zeberio / Elena Baeza Oliva.

4. LIMITACIÓN EN LA ADJUDICACION DE LOTES

Ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de un lote de entre los dos que conforman el presente expediente de licitación. Es decir, se podrá licitar a ambos lotes, pero nunca podrá ser adjudicatario de más de uno.

En el ANEXO I del presente documento denominado “CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (SOBRE B)” a presentar por el licitador, se



debe indicar prioridad/preferencia por parte del licitador para cada uno de los lotes a los que oferta.

5. DURACION DEL CONTRATO

En todos los casos, la duración del contrato se iniciará en el momento de su formalización, y la finalización varía de acuerdo al siguiente cuadro:

Lote nº y nombre Proyecto	Fecha finalización ejecuc.
LOTE Nº 1: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL TRAS INCENDIO EN IRATXETA // SUTE ONDORENGO BASOBERRITZE PROIEKTUA, IRATXETA	15 de marzo de 2026
LOTE Nº 2: PROYECTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN EL MONTE COMUNAL DE OBANOS TRAS LOS INCENDIOS DE 2022 Y 2023	15 de marzo de 2026

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado de los 2 lotes que conforman el presente expediente de contratación asciende a la cantidad total de **201.184,30 € (IVA excluido)**, desglosado en la siguiente línea presupuestaria de una única anualidad:

a) Línea MRR-NextGenerationEU: Partida “MRR C4. Gestión forestal”

Los datos generales por cada uno de los 2 lotes que integran el total del presente expediente son los siguientes:

Proyecto (MRR)	Anualid. 2025 (IVA incl.)	Anualid. 2026 (IVA incl.)	TOTAL (IVA incl.)	TOTAL (IVA excl.). Base licitación
1. Proyecto de repoblación forestal tras incendio en Iratxeta // Sute ondorengo basoberritze proiektua, Iratxeta	0 €	93.337,66 €	93.337,66 €	84.852,42 €
2. Proyecto de restauración forestal en el monte comunal de Obanos tras los incendios de 2022 y 2023	0 €	127.965,06 €	127.965,06 €	116.331,88 €
TOTAL	0 €	221.302,72 €	221.302,72 €	201.184,30 €

De forma resumida y por anualidades:

	Importe (IVA incl..)	Importe (IVA excl..)
2025	0 €	0 €
2026	221.302,72 €	201.184,30 €
TOTAL	221.302,72 €	201.184,30 €

Más detalles de cada una de las obras en el apartado “**PARTE 2: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**” del presente documento, página 25.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de la licitación, que comprende de forma genérica los costes derivados de la ejecución de los propios trabajos, la aplicación de los convenios colectivos sectoriales y normativa laboral vigente, así como los gastos generales y el beneficio industrial.

En este valor contemplado se consideran incluidos los tributos (Excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente es de tramitación anticipada, conforme a lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por lo que la adjudicación de los contratos quedará condicionada a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio 2026.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras personas interesadas en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las entidades licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración formulada por una entidad financiera, en la que se afirme que la empresa licitadora dispone de solvencia económica suficiente para ejecutar el lote al que se licita del Contrato de **“PROYECTOS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL DE ZONAS INCENDIADAS EN DIVERSOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2025-2026. Fase II. Iratxeta y Obanos”**, licitado por el



Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, en lo referente al lote o lotes por los que presentó oferta la licitadora.

- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios de la empresa licitadora, en el último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades, que refleje un importe igual o superior al valor estimado de este contrato (IVA excluido), en referencia al lote o lotes por los que se licita.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por cada empresa licitadora, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de principales obras/trabajos **de repoblación/restauración forestal finalizados en los cinco años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas**, en la que se indique lugar de ejecución, importe, fecha y destinatario, etc. Dichos **trabajos deberán incluir (de forma conjunta o independiente) las fases principales de una repoblación/restauración forestal (tratamiento previo de la vegetación, preparación del terreno o ahoyado, plantación y cierre o acotado) y deberán computar como mínimo en dicho periodo 15ha en total, correspondientes a cómo mínimo 2 repoblaciones/restauraciones u obras diferentes** con independencia de la titularidad pública o privada de los montes.

A tales efectos, en el momento de licitar se deberán aportar certificados de buena ejecución, facturas, certificaciones u otros medios de prueba documental válidos en Derecho, que acrediten la correcta ejecución de los trabajos (salvo que dicha repoblación u obra haya sido certificada por el Servicio Forestal y Gestión Cinegética. En dicho caso bastará con indicarse el nombre de la obra y nº de expediente.

- Disponer de **retroexcavadora o equivalente con potencia superior a 50CV** que vaya a participar en la ejecución de la obra.

A estos efectos, en el momento de licitar, la empresa deberá aportar la ficha de características técnicas de dicha máquina donde conste, como mínimo, la potencia de la misma. En dicho momento, la empresa deberá acreditar que posee la máquina de forma real y efectiva en el momento de presentarse la oferta, aportando contrato ya formalizado, independientemente de si lo es en concepto de propiedad, arrendamiento, préstamo u otro.

En caso de que la empresa licitadora no posea la máquina en el momento de licitar, podrá admitirse un compromiso de venta o arrendamiento debidamente formalizado y firmado por su titular, siempre que no sea una mera oferta comercial y especifique sus características técnicas. En este caso la empresa, si resultase la mejor clasificada, quedará obligada a adquirir la efectiva posesión de la máquina en el plazo de siete días naturales, conforme a lo previsto en la cláusula 14.



- Disponer de un **equipo mínimo de 4 personas** para la ejecución del contrato. **No se aceptarán equipos de trabajo integrados por menor número de personas.**

8.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las empresas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia económica y/o técnica se acredite mediante la subcontratación, quien licite deberá aportar una **relación exhaustiva de subcontratistas** que vayan a participar en la ejecución del contrato; junto con un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el procedimiento de adjudicación de estos contratos se tramitará con intervención de Mesa de contratación, que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente/a: Don Fermín Olabe Velasco. Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética (Suplente: Doña Elena Baeza Oliva, Jefa de la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Iñigo Villanueva Ceberio, Jefe de Negociado de Restauración Forestal. (Suplente: Tomás Ezquerro Rubio. Técnico de la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Don Mikel Repáraz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales. (Suplente: José Cía Clemente. Técnico la Sección de Gestión Forestal).

Vocal: Nancy Sesma Fernández, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Suplente: Iasone Muruzabal Fernandez, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

Vocal-Secretario/a: Luís Ángel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente. Suplente: Irene Uriz López, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor relación calidad-precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos

Públicos. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos: a) Están vinculados al objeto del contrato. b) Son formulados de manera precisa y objetiva. c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se propone para la adjudicación de estos contratos un criterio de coste-eficacia basado principalmente en el precio, considerando que el contenido de los trabajos a realizar ya se encuentra definido en todos sus términos en la Parte II “Prescripciones técnicas” de los presentes pliegos reguladores, así como en los proyectos de cada repoblación.

A. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

- Oferta económica: hasta 80 puntos.
- Criterios sociales: hasta 10 puntos.
- Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (y modificación posterior). A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

A. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

1. Oferta económica: hasta 80 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Donde:

V_i: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i: Baja correspondiente a cada oferta (i).

B_s: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

B_{max}: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(B_s, B_{max}): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

V_{max}: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.



Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

2. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

2.1.- Las ofertas en las que, al menos el 50% de los trabajadores que desarrollen el contrato, tengan participación en la empresa o sociedad, se valorarán con 10 puntos.

2.2.- Las ofertas en las que, al menos el 20% de los trabajadores que desarrollen el contrato, tengan participación en la empresa o sociedad, se valorarán con 5 puntos.

NOTA: Se recuerda que, se deberá disponer de un **equipo mínimo de 4 personas para la ejecución de cualquiera de los 2 lotes objeto de licitación.**

La puntuación por este criterio únicamente admitirá las dos opciones indicadas (5 o 10 puntos), sin aplicar prorrateo.

3. Criterios ambientales: hasta 10 puntos.

3.1.- Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. Deberá tratarse de formación ya impartida en el momento de presentar la oferta y tener una duración mínima de 4 horas.

3.2.- Se otorgarán la siguiente puntuación (hasta un máximo de 5 puntos) cuando la retroexcavadora o similar de la que dispone la empresa y que vaya a ser empleada en la obra dispongan de alguna de las siguientes categorías en relación a los estándares de emisión de acuerdo a la regulación actual. En la directiva de la UE, los aumentos se producen en etapas o fases (en maquinaria de los Estados Unidos en Niveles – EPA o norma TIER) y ello está relacionado con el año de fabricación y la normativa correspondiente de aplicación:

- a) Máquina que acredita cumplir Etapa 3a (Etapa IIIA, Nivel 3) o Etapa 3b (Etapa IIIB, Nivel Interino 4, IT4) o equivalente tipo TIER 3: 1 punto
- b) Máquina que acredita cumplir: Etapa 4 (Etapa IV, Nivel final 4, FT4) o equivalente tipo TIER 4: 3 puntos
- c) Máquina que acredita cumplir: Etapa 5 (Etapa V, Nivel 5) o equivalente tipo TIER 5: 5 puntos

La maquinaria que no puede acreditarlo o sea de etapas o niveles anteriores, obtendrá 0 puntos.

La puntuación por estos criterios únicamente se adecuará a las opciones indicadas (5 puntos máximo por cada apartado, 10 como máximo en total), sin aplicar prorrateo.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, este será de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación (**dicha dirección debe coincidir con la dirección de correo electrónico facilitada por la empresa**), se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas (la oferta se dará por válida y se abrirá).

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.



Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para este procedimiento en PLENA y contendrá **2 sobres, identificados como:**

12.1. Sobre A, “Documentación general para el contrato”

Las personas licitadoras a todos los Lotes deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

- a) **Declaración responsable, conforme al modelo normalizado de “Documento europeo único de contratación” (en lo sucesivo DEUC), que deberá cumplimentarse siguiendo las instrucciones indicadas en el ANEXO IV de los presentes Pliegos Reguladores.**
- b) **Documentación acreditativa de los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional, exigidos en la cláusula 8.3 de los presentes Pliegos Reguladores.** De este modo, deberán incluirse en este sobre, los certificados de buena ejecución u otros documentos con valor probatorio que acrediten la experiencia en anteriores obras (salvo que dicha obra haya sido certificada por el presente Servicio Forestal y Gestión Cinegética, en dicho caso solo se deberá indicar nombre de la obra y nº de expediente), así como la documentación que acredite la disponibilidad de una retroexcavadora con las características requeridas, todo ello conforme a la citada cláusula 8.3. Resumiendo, presentar documentación acreditativa sobre:
 1. **Solvencia técnica** en relación a acreditar experiencia mínima en trabajos de repoblación/restauración que deberán computar como mínimo 15ha (en el periodo establecido en el apartado 8.3), correspondientes a cómo mínimo 2 actuaciones repoblaciones/plantaciones/restauraciones diferentes. Se deberán aportar certificados de buena ejecución, facturas, certificaciones u otros medios de prueba documental válidos en Derecho, que acrediten la correcta ejecución de los trabajos (salvo que dicha repoblación u obra haya sido certificada por el presente Servicio



Forestal y Gestión Cinegética. En dicho caso bastará con indicarse el nombre de la obra y nº de expediente).

2. Solvencia técnica en relación a acreditar la disposición de retroexcavadora o equivalente con potencia superior a 50CV que vaya a participar en la ejecución de la obra (en las condiciones indicadas en el apartado 8.3), entregando ficha técnica o similar en la que se detalle como mínimo la potencia de la máquina. La empresa deberá estar en posesión de la máquina de forma real y efectiva en el momento de presentarse la oferta, mediante contrato ya formalizado, independientemente de si lo es en concepto de propiedad, arrendamiento, préstamo u otro. Alternativamente, podrá aportarse un compromiso firmado por el actual titular de la máquina, conforme se indica en la cláusula 8.3.
3. Solvencia técnica en relación a disponer de un equipo mínimo de 4 personas (a detallar y cumplimentar en el ANEXO I: CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS).

c) En caso de empresas que liciten conjuntamente, deberá incluirse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. Además, en este caso cada empresa de la licitación conjunta deberá cumplimentar su propio DEUC.

d) En caso de que la empresa licitadora desee la reutilización de documentación obrante en anteriores procedimientos de contratación, a fin de evitar su presentación posterior, deberá indicar qué documentación pretende reutilizar y en qué procedimiento de contratación fue aportada. Deberá tratarse de procedimientos de contratación de la Dirección General de Medio Ambiente, en los que la empresa hubiese resultado adjudicataria en los tres últimos años, siendo necesario que no hubiesen variado las circunstancias acreditadas.

Las empresas licitadoras a estos lotes deberán presentar también:

e) **Declaración responsable conforme a modelo del ANEXO III de los presentes Pliegos Reguladores en relación al COMPROMISO CON LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

12.2. Sobre B, “Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas”:

Las personas licitadoras deberán incluir en el Sobre B la siguiente documentación:

a) Oferta (una por cada Lote), redactada obligatoriamente en un único documento elaborado conforme al modelo recogido en el ANEXO I de los presentes Pliegos reguladores.

b) En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los “criterios sociales” referidos en la cláusula 10.A.2 de las Condiciones Particulares, deberá presentar:

- Los contratos de trabajo, documentos oficiales de la Seguridad Social u otros documentos que acrediten de forma fehaciente la disponibilidad de los trabajadores del equipo indicado en la oferta.
- La documentación que acredite fehacientemente la participación en la empresa, para los trabajadores en que se dé dicha circunstancia (documento privado, escrituras notariales, u otros).

c) En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio medioambiental “formación en conducción eficiente” referido en la cláusula 10.A.3.1 de las Condiciones Particulares:

- Los contratos de trabajo, documentos oficiales de la Seguridad Social u otros documentos que acrediten de forma fehaciente la disponibilidad de los trabajadores del equipo indicado en la oferta.
- Los certificados que acrediten haber recibido la formación indicada, emitidos por la entidad que imparte la formación.

d) En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio medioambiental “clasificación/categorización de la maquinaria” referido en la cláusula 10.A.3.2 de las Condiciones Particulares, deberá aportarse la ficha técnica/certificado o documentación de la maquinaria (retroexcavadora o equivalente) en el que se detalle, como mínimo su clasificación/categorización en relación a las emisiones y año de fabricación. Diferenciando, en caso necesario, por lotes (si es que se prevé empelar diferente maquinaria en diferentes lotes).

En caso de que la empresa licitadora no conste como propietaria en el permiso, deberá aportarse documentación que acredite ser arrendataria del mismo o su posesión por otro título, o al menos un compromiso de venta, arrendamiento o préstamo por parte del propietario actual de la máquina.

13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En el caso de las ofertas presentadas para estos lotes, finalizado el plazo de presentación y antes de la apertura de los sobres, es preceptivo cumplir con lo estipulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo del conflicto de interés en los procedimientos financiados por el PRTR entre las personas empleadas participantes en el proceso de adjudicación de este contrato y quienes se postulan al mismo. El análisis se realizará a través de una herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para ello, cada una de las personas participantes en el proceso y las decisoras de la operación firmarán una Declaración de Conflicto de Interés según el modelo DACI incluido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

Cuando se compruebe que no existe riesgo de conflicto de interés entre todas las personas participantes, se procederá a la apertura del sobre A de todas las empresas licitadoras a todos los Lotes que hayan presentado su propuesta en plazo, comprobando la corrección y contenido de la documentación exigida en la cláusula 12.1.

Si la documentación aportada fuese incompleta, se requerirá a la empresa licitadora afectada para que la subsane complete, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez concluidas estas actuaciones, se procederá por parte de la Mesa a la apertura del Sobre B, y al otorgamiento de las puntuaciones que correspondan, dejando constancia de las actuaciones realizadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION

La empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer propuesta de adjudicación de cada lote, por haber obtenido la mejor puntuación global, deberá presentar, en el **plazo de 7 días naturales** a contar desde que la Mesa de contratación le notifique dicha circunstancia, la documentación referida en el ANEXO II de los presentes Pliegos reguladores, con excepción de aquella que pueda ser reutilizada de anteriores procedimientos

En el caso de empresas licitadoras que participen conjuntamente y propuestas como adjudicatarias, cada una de ellas deberá aportar la totalidad de la documentación del citado ANEXO II.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Una vez finalizado el plazo para la presentación de la documentación referida en la cláusula 14, por parte de la empresa o empresas que hayan obtenido mejor puntuación en cada lote, y si esta documentación fuese correcta, la mesa de contratación elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario, se realizará el requerimiento a la segunda empresa con mejor puntuación, y así sucesivamente.

16. ADJUDICACION Y PERFECCION DE LOS CONTRATOS

La adjudicación se efectuará mediante Resolución del órgano de contratación que será notificada por medios telemáticos a todas las empresas licitadoras.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la fecha de apertura del sobre B. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado a la empresa adjudicataria de cada lote, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato en un plazo de 15 días naturales.

Las adjudicaciones se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

En el documento de formalización de los contratos se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el marco del PRTR incluyendo el siguiente párrafo:

“De acuerdo con lo previsto en las condiciones establecidas para la contratación, con fecha XX de XX el/la contratista ha hecho entrega de la documentación requerida en el Pliego Regulador para la suscripción del presente contrato. En particular, se ha entregado la documentación e información requerida respecto a datos de información sobre la licitadora, debiendo actualizarla en el caso de que se produjera algún cambio a lo largo de la ejecución del contrato.”

17. COMPROBACION DEL REPLANTEO

Tras la formalización del contrato, y dentro del plazo máximo de 15 días naturales, se procederá a la comprobación del replanteo entre la unidad gestora del contrato y la contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

18. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO

18.1 EJECUCION DE LAS OBRAS Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de todos los defectos que en la obra puedan advertirse.

Por otra parte, **en las obras realizadas en el marco de estos lotes** se cumplirán las obligaciones derivadas de la ejecución de un contrato que se va a financiar con fondos procedentes del PRTR financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Estas obligaciones son las siguientes:

1. Sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.
2. Sujeción a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión:



- a. *“Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.”*
 - b. *“Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones que hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.”*
 - c. *“Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios los originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.”*
3. Garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea. En todas las actuaciones del PRTR deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración que diga: “financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU” (<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>)

18.2. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.3. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD:

Los Estudios Básicos de seguridad y salud se incluyen en el Proyecto de Obra objeto del presente contrato. Los Planes de Seguridad y Salud serán elaborados por la empresa adjudicataria.

18.4. DIRECCIÓN DE OBRA:

La Dirección de obra será designada por la unidad gestora del contrato, y la ejecución de los trabajos se desarrollará bajo su supervisión, inspección y control, pudiendo dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la empresa contratista o las personas dependientes de la misma incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la dirección de obra podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.
- Los residuos generados durante la obra deberán gestionados conforme a lo establecido en la Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad y en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Condiciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para estos lotes:

- Cumplir adecuadamente con los principios aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en relación con el cumplimiento de hitos y objetivos, la aplicación del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH) y los compromisos en materia de comunicación.

Condiciones especiales de carácter social

- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- Además, en todo caso y conforme al artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:
 - La empresa adjudicataria se hallará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
 - La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
 - En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:



- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

Pagos de nóminas y pagos a subcontratistas:

La empresa adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previo a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

18.6. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

18.7. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento y sin perjuicio de lo dispuesto para los casos de fuerza mayor en el artículo 170 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18.8. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO



La Dirección General de Medio Ambiente tendrá la facultad de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

18.9. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

18.10. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables a la empresa contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

18.11. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

18.12. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Los derechos de propiedad intelectual que, en su caso, pudieran generar los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

18.13. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades a la empresa contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos de la empresa contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

19. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará previa presentación de factura y certificación, conforme al siguiente calendario, proveyéndose 1 único pago o certificación:

Lote nº 1: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL TRAS INCENDIO EN IRATXETA // SUTE ONDORENGO BASOBERRITZE PROIEKTUA, IRATXETA

Nº de abono	Trabajos (desglose orientativo)	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif .y final	Todos los trabajos recogidos en el proyecto	15/03/2026	93.337,66 €
			93.337,66 €

Lote nº 2: PROYECTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN EL MONTE COMUNAL DE OBANOS TRAS LOS INCENDIOS DE 2022 Y 2023

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif .y final	Todos los trabajos recogidos en el proyecto	15/03/2026	127.965,06 €
			127.965,06 €

La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una certificación al final de cada fase.
El último abono se realizará una vez que se haya recibido el trabajo, incluyendo todas las partes que lo compongan y tenga el visto bueno técnico del Servicio Forestal y Gestión Cínegética.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

20. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS



Los precios unitarios por la obra realizada se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo.

Únicamente podrá reconocerse una revisión excepcional de precios al contratista si la ejecución de las obras conllevase el empleo de alguno de los materiales referidos en el artículo 17 del Decreto Foral 1/2022, de 13 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en la Comunidad Foral de Navarra en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, y se cumplieran las condiciones establecidas en el Título IV del citado Decreto Foral.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Únicamente cabrá la modificación del contrato por motivos de interés público que determinen la procedencia de dicha modificación y la misma no afecte el contenido sustancial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto y dentro de los límites señalados en el párrafo anterior, los contratos objeto de los presentes Pliegos reguladores podrán modificarse en dos supuestos:

- a) Que concurran circunstancias imprevistas para una entidad adjudicadora diligente. En este caso el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del lote.
- b) En otros supuestos debidamente justificados, podrán aprobarse modificaciones cuyo importe acumulado sea inferior al 10% del importe de adjudicación del lote.

En ninguno de los dos casos, la modificación podrá tener por objeto subsanar deficiencias en la ejecución del contrato por el contratista o sus consecuencias; ni tampoco amparar obras que, no figurando en el proyecto inicial, sean susceptibles de aprovechamiento independiente.

En todo caso, la modificación requerirá la aprobación del órgano de contratación, previa tramitación de expediente de modificación conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

24. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

La subcontratación se regirá por lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con la siguiente especialidad:

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

La cesión del contrato a terceros se regirá por lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

25. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. RECEPCION DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTIA

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la 2018 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. El plazo de garantía será de tres años.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía según la forma establecida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



La empresa contratista responderá por los vicios que pudiera presentar la obra, en los términos del artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

27. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

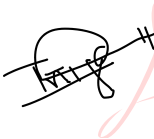
Contra las resoluciones que se dicten en este procedimiento de contratación y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados recurso administrativo de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Este recurso deberá interponerse en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación, debiendo fundarse en alguna de las causas de nulidad u anulabilidad de los actos administrativos, especificadas en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de alzada, contra los presentes Pliegos Reguladores, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, y el acto de adjudicación, las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como las organizaciones sindicales, podrán interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Esta reclamación se presentará en un plazo de diez días naturales contados desde la fecha de notificación o en su caso publicación del acto impugnado, de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra, debiendo fundarse en alguno de los motivos especificados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona-Iruña, a 22 de octubre de 2025

El Jefe del Negociado de Restauración Forestal	La Jefa de la Sección de Gestión de Forestal	
 Fecha: 2025.10.23 08:09:14 +02'00' Iñigo Villanueva Zeberio		Elena Baeza Oliva



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Vº Bº El Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética	
Fermín Olabe Velasco.	



PARTE 2 . PRESCRIPCIONES TECNICAS (breve descripción de cada lote. Más detalle en PDF específicos correspondientes a cada proyecto/lote)

De forma adjunta se facilitan los proyectos de obra de cada uno de los 6 lotes del expediente. De forma esquemática y resumida se indican las principales características técnicas de cada una de ellos (colores de cuadros relacionados con anualidades de certificaciones).

Lote nº 1: PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL TRAS INCENDIO EN IRATXETA // SUTE ONDORENGO BASOBERRITZE PROIEKTUA, IRATXETA

Desglose certificación prevista (1 única a la finalización de los trabajos):

Nº de abono	Trabajos (desglose orientativo)	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif .y final	Todos los trabajos recogidos en el proyecto	15/03/2026	93.337,66 €
			93.337,66 €

Desglose de trabajos:

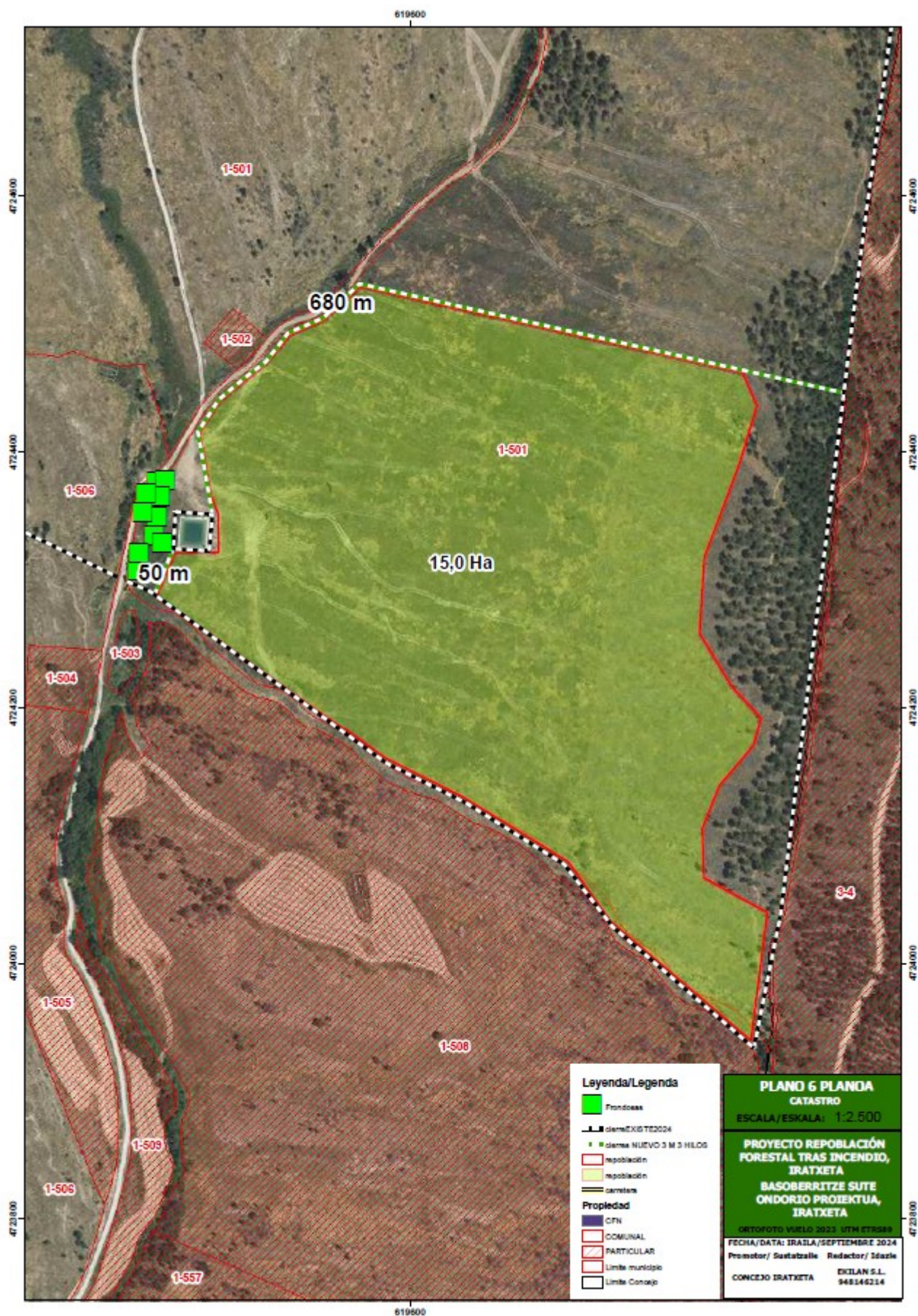
-15ha de eliminación de restos de corta con trituradora de cadenas o martillas Solo en caso no poder triturarse los restos por presencia de rocas, piedras grandes o pendiente excesiva, se podrán formar cordones de residuos.

- 25.000 ud. Apertura mecanizada de hoyo de 60 x 60 x 60 cm, pendiente <60% de pendiente.

- 24.990 ud. Plantación manual con planta de pino laricio de Austria (*Pinus nigra subsp. Austriaca*) en alveolo, de 2 savias.

- 10ud. De planta de varias frondosas (entorno de la Fuente de La Teja).

- 730 m de cierre con 3 hilos y postes a 3 m distancia, como protección de la repoblación hasta el momento que la altura de las plantas permita el tránsito del ganado.





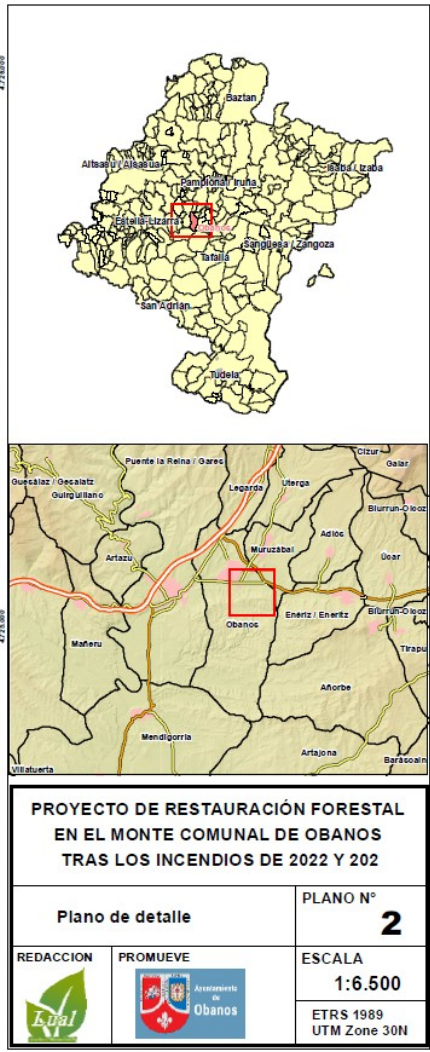
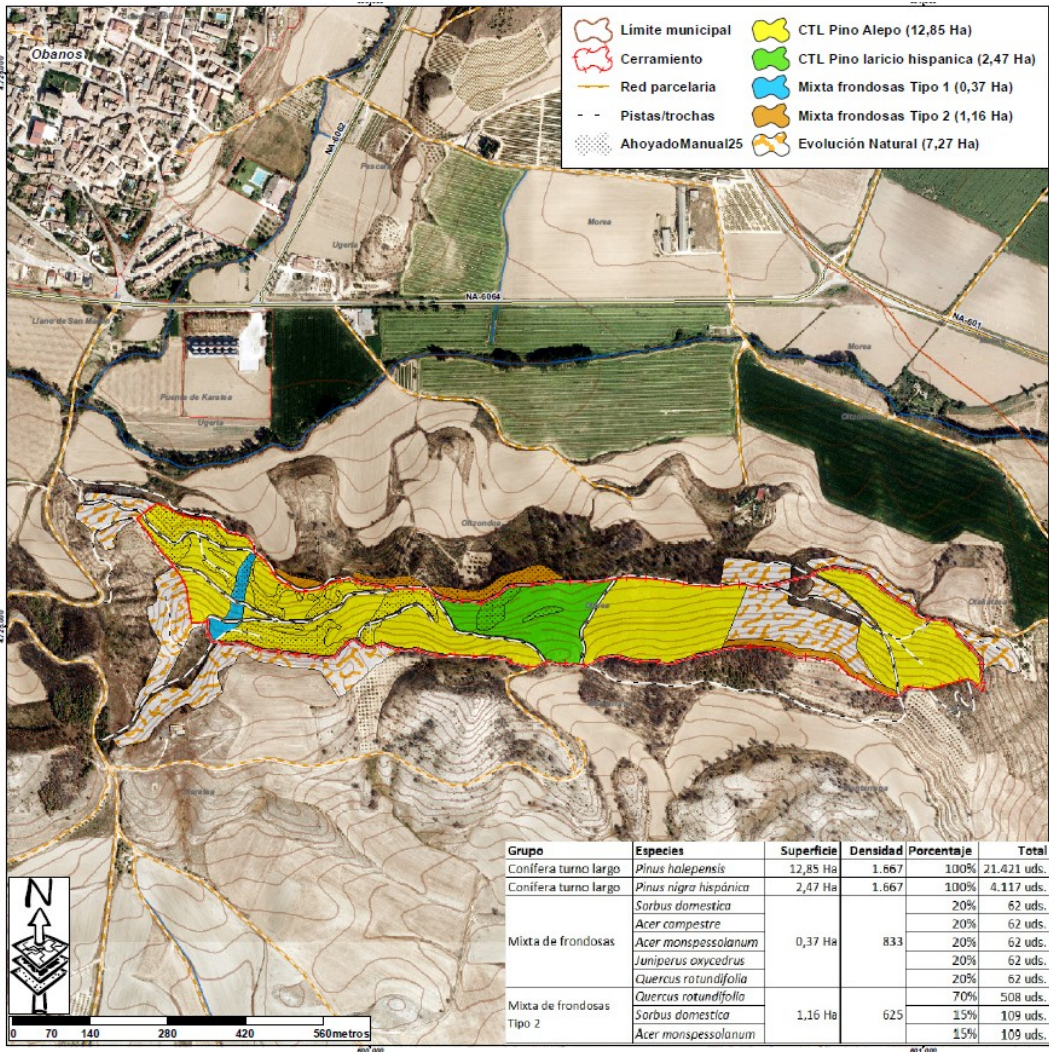
Lote nº 2: PROYECTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN EL MONTE COMUNAL DE OBANOS TRAS LOS INCENDIOS DE 2022 Y 2023

Desglose certificación prevista (1 única a la finalización de los trabajos):

Nº de abono	Trabajos	Fecha límite	Importe (IVA Incl.)
1ª certif .y final	Todos los trabajos recogidos en el proyecto	15/03/2026	127.965,06 €
			127.965,06 €

Desglose de trabajos:

- 13ha Desbroce mecanizado con tractor orugas/bulldozer Tipo 3, implementado con desbrozadora de cadenas o martillos
- 3,85ha. Desbroce selectivo, con motodesbrozadora, de vegetación herbácea y matorral
- 3,85ha. Recogida, saca y acordonado de restos de corta
- 16,85ha. Apeo, desrame y tronzado de los ejemplares arbóreos remanentes tras la corta
- 20.992 ud. Apertura mecanizada de hoyo de 60 x 60 x 60 cm.
- 5.580 ud. Apertura manual de hoyo de 40 x 40 x 30 cm.
- 21.421 ud de planta y plantación de *Pinus halepensis*, 2 savias
- 4.118 ud de planta y plantación de *Pinus nigra hispanica*, 2 savias
- 1.092 ud de planta y plantación de varias frondosas, (*Quercus ilex*, *Acer monspessulanum* , *Sorbus domestica*, etc.) 2 savias
- 3.550 m de cierre con malla anudada galvanizada (Tipo 3) de tipo 100/8/15 o similar, alambre superior de espino, con pasos y portillos asociados.
- 481 Ud de tubo protector de 60cm.





ANEXO I

CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS (SOBRE B)

Don/Doña , con D.N.I..... , en representación de con N.I.F. , en relación al contrato del enunciado y denominado **“PROYECTOS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL DE ZONAS INCENDIADAS EN DIVERSOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2025-2026. Fase II. Iratxeta y Obanos”** del expediente 0005-CP01-2025-000142;

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del citado Lote con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica :

..... (en número y letra) euros, I.V.A. excluido.

- **Orden de prioridad en relación a los lotes objeto de licitación (se puede ofertar a los dos, pero sólo se puede ser adjudicatario de uno):**

Nombre Proyecto	Orden de prioridad entre los lotes a los que licita
1. LOTE Nº 1. PROYECTO DE REPOBLACIÓN FORESTAL TRAS INCENDIO EN IRATXETA // SUTE ONDORENGO BASOBERRITZE PROIEKTUA, IRATXETA	 (cumplimentar)
2. LOTE Nº 2. PROYECTO DE RESTAURACIÓN FORESTAL EN EL MONTE COMUNAL DE OBANOS TRAS LOS INCENDIOS DE 2022 Y 2023	...(cumplimentar)

2. Criterios sociales (equipo de trabajo compuesto como mínimo por 4 personas):

2.1.- La licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores que participen en la ejecución de las obras, tengan participación en la empresa:
(Marcar la opción que proceda)

SI ☐

NO ☐

Cumplimentar la tabla:

2.2.- La licitadora se compromete a que al menos el 20% de los trabajadores que participen en la ejecución de las obras, tengan participación en la empresa:

SI ☐

NO ☐



3. Criterios medioambientales:

3.1. La empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. La duración mínima del curso será de 4 horas.
(Marcar la opción que proceda)

SI ☐ NO ☐

3.2. La empresa licitadora dispone de retroexcavadora o equivalente que vaya a ser empleada en la obra (como mínimo en la preparación del terreno) dispongan de alguna de las siguientes categorías en relación a los estándares de emisión de acuerdo a la regulación actual, comprometiéndose a que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato. . En la directiva de la UE, los aumentos se producen en etapas o fases (en maquinaria de los Estados Unidos en Niveles – EPA o norma equivalente TIER) y ello está relacionado con el año de fabricación y la normativa correspondiente de aplicación (Marcar la opción que proceda)

- Máquina que acredita cumplir Etapa 3a (Etapa IIIA, Nivel 3) o Etapa 3b (Etapa IIIB, Nivel Interino 4, IT4) o equivalente: SI ☐ NO ☐
- Máquina que acredita cumplir: Etapa 4 (Etapa IV, Nivel final 4, FT4) o equivalente tipo) o equivalente : SI ☐ NO ☐
- Máquina que acredita cumplir: Etapa 5 (Etapa V, Nivel 5) o equivalente o equivalente: SI ☐ NO ☐

4. Información adicional sobre el equipo de trabajo (se deberá disponer de un **equipo MÍNIMO DE 4 PERSONAS para la ejecución de cualquiera de los 2 lotes objeto de licitación.**). **NO se aceptarán equipos de trabajo integrados por menor número de personas.**

(Cumplimentar tabla. Añadir más filas si resultase necesario):

DNI TRABAJADOR/A EN OBRA	PARTICIPA EN LA EMPRESA	RECIBIO FORMACION EN CONDUCCION EFICIENTE
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐



.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
.....	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐
	SI ☐ NO ☐	
	SI ☐ NO ☐	
	SI ☐ NO ☐	

En, a

(firma electrónica)



ANEXO II

RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION PARA CADA LOTE

1. La documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en la Cláusula 8.2 de las Condiciones Particulares.
2. La documentación acreditativa de que la empresa posee retroexcavadora o equivalente con potencia superior a 50CV, a la que se hace referencia en la Cláusula 8.3 de las Condiciones Particulares (si es que no ha sido entregada anteriormente).
3. En caso de que el nivel de solvencia requerido se acredite por referencia a otras empresas, la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula 8.4 de las presentes Condiciones Particulares.
4. En caso de que la empresa haya incluido en su oferta maquinaria con la categorización indicada en la cláusula 10.A.3.2., y hubiese aportado un mero compromiso de adquisición, arrendamiento o préstamo, deberá aportarse en este momento el contrato ya formalizado.
5. Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa licitadora: Si es persona física, Documento Nacional de Identidad. Si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
6. Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
7. Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
8. En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
9. Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
10. Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

11. Declaración responsable conforme a modelo del ANEXO III de los Pliegos Reguladores en relación al COMPROMISO CON LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL PRTR.



ANEXO III

DECLARACIONES RESPONSABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expediente.: 0005-CP01-2025-000142

Sección 0. Datos Generales.

D/D^a _____, con NIF _____, actuando:

☐ en nombre propio.

☐ en representación de la entidad _____, con NIF,
en calidad de _____, con domicilio fiscal en _____

en el marco del procedimiento de licitación para la EJECUCIÓN DE “PROYECTOS DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL DE ZONAS INCENDIADAS EN DIVERSOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2025-2026. Fase II. Iratxeta y Obanos” financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

SECCIÓN 1: Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

La persona firmante MANIFIESTA el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

SECCIÓN 2: Declaración de Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH).

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que se ha presentado oferta para el contrato con número de expediente _____ y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

SECCIÓN 3: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La persona firmante DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- La letra d) del apartado 2: *«recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:*
 - i. *El nombre del perceptor final de los fondos.*
 - iii. *Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).*
 - iv. *Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».*
- Apartado 3: *«Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».*

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En, a

(firma electrónica)



ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN “DEUC”:

1º) Acceder a la Web del Ministerio de Hacienda, en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

2º) Marcar la casilla “Soy un operador económico” y pulsar “Siguiente”.

3º) Marcar la casilla “Generar Respuesta”.

4º) Elegir del desplegable el país donde tiene sede la empresa, y pulsar “Siguiente”.

Ejemplo:

The screenshot shows the DEUC service interface with the following elements:

- Progress Bar:** Inicio (active), Procedimiento, Exclusión, Selección, Finalización.
- Header:** Bienvenido al servicio DEUC.
- Text:** El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE. Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico.
- Text:** La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplir el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.
- Text:** Para más información sobre el DEUC, sírvase pulsar aquí.
- Text:** Si le interesan las respuestas a las preguntas más frecuentes sobre el DEUC, consulte Folleto de preguntas más frecuentes.
- Form:**
 - ¿Quién es usted?**
 - ☐ Soy un poder adjudicador
 - ☐ Soy una entidad adjudicadora
 - ☒ Soy un operador económico
 - ¿Qué desea hacer?**
 - ☐ Importar un DEUC
 - ☐ Fundir dos DEUC
 - ☒ Generar respuesta
 - ¿Dónde tiene la sede su empresa?**
 - Elija un país: España
- Buttons:** Previo, Cancelar, Siguiente.

5º) Cumplimentar todas las partes del DEUC (I a VI), respondiendo a las preguntas del cuestionario, marcando “S” o “No” según corresponda en cada caso, y cumplimentar todos los campos de texto que - en función de cada respuesta - vayan apareciendo.

6º) Cuando llegue a “Parte IV: Criterios de selección”, donde indica “¿Quiere usar los criterios de selección de A a D?”, marcar la respuesta “Sí”, y a continuación cumplimentar también todos los campos y respuestas de este apartado:



Servicio para documentos ROLECE y DEUC

[Términos e Información](#)

Comisión Europea > Herramientas > Documento europeo único de contratación

Función: Operador económico (EO)

Inicio > Procedimiento > Exclusión > Selección > Finalización

Parte IV: Criterios de selección

El operador económico solo debe facilitar esta información cuando el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exijan el cumplimiento de los criterios de selección en cuestión en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio.

Los poderes adjudicadores deben indicar qué criterios de selección se aplicarán, marcando para ello la casilla que figure delante del criterio pertinente.

¿Quiere usar los criterios de selección de A a D? ☒ Sí ☐ No

En el apartado “C. Capacidad Técnica y profesional”, añadir cuantas obras/servicios anteriores resulten necesarios, conforme a lo exigido en los Pliegos reguladores, pulsando en el símbolo “+”:

C: Capacidad técnica y profesional

El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Cuando se trate de contratos de obras: ejecución de obras del tipo especificado

Únicamente cuando se trate de contratos públicos de obras: Durante el período de referencia, el operador económico ha ejecutado las siguientes obras del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta cinco años y admitir experiencia que date de más de cinco años.

Más información >

Descripción			
Importe		EUR (Euro)	
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Destinatarios			

+

7º) Continuar cumplimentando el resto de apartados, y al terminar acceder a “Visión general”:

Exportar

Ahora puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador. Los poderes adjudicadores deben garantizar que este archivo DEUC esté a disposición de los operadores económicos, junto con los demás documentos de la licitación.

8º) Para finalizar, descargar el documento como archivo .xml o .pdf., y subirlo a la Plataforma de licitación “PLENA” dentro del Sobre A.:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Fecha	
Lugar	
Firma	

Formato XML

Formato PDF

Ambos formatos

⏮ Previo

⏹ Cancelar

Descargar como ▲